



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado

Año 1965

Viernes 12 de noviembre

Número 258

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Servicio de Cooperación), se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes Bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Abastecimiento y distribución de aguas en Cilleruelo de Bezana y otro (Valle de Valdebezana)	12	1.600.639,50	32.012,79	64.025,58

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición que presenta D. para tomar parte en"

En sobre abierto, se acompañarán a la proposición los siguientes documentos:

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por la Ley de Administra-

ción y Contabilidad del Estado, para acudir a la subasta. Las Empresas y Sociedades, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Idem id. id., de Contribución Industrial.

Asimismo se adjuntará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, salvo que se presente mediante aval bancario en la forma prevista en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, y Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta

constituída por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don, vecino de con carnet de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días . . . y . . . de de 196. . . y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 9 de noviembre de 1965.
El Gobernador Civil - Presidente,
Eladio Perlado Cadavieco.

4931—D. 729,00

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Se concede un último plazo de 5 días para que sea ingresada en esta Mancomunidad, por los Ayuntamientos de esta provincia, la cuota de amortización del Instituto Provincial de Sanidad correspondiente al año actual, ya que una vez transcurrido dicho plazo se procederá al nombra-

miento de comisionados especiales que se personen en los municipios, a fin de recaudar el importe de dicha cuota.

Burgos, 10 de noviembre de 1965.
El Secretario - Contador, Federico
Fernández Trapa.

Delegación Provincial de la Vivienda

GERENCIA DE URBANIZACION

Durante el plazo de quince días se encuentra de manifiesto en los locales de esta Delegación, plaza de Alonso Martínez, número 7-6.º, la distribución del justiprecio de la finca número 311, del polígono "Allende Dueño", 2.ª fase, para que dentro de dicho plazo hacer saber a los interesados, y particularmente a los señores herederos de Ibarra, que pueden alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes a su interés, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 5 de noviembre de 1965.
El Delegado Provincial, (ilegible).

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial suscrito entre las representaciones económicas y sociales de los Grupos de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes compuestos y Licores, que ha sido sometido a la aprobación de esta Delegación y

Resultando: Que en fecha 22 de junio tuvo entrada en esta Delegación el texto del Convenio indicado al que se adjuntaba el preceptivo informe sindical.

Resultando: Que elevado el mismo a las Direcciones Generales de Previsión y Trabajo, ambas han mostrado su conformidad a la aprobación íntegra del mismo.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver, viene determinada en el artículo 13 de

la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58, en relación con el artículo 19 del Reglamento dictado para su aplicación de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que en el Convenio sometido a la aprobación de esta Delegación para las actividades de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes compuestos y Licores, se establecen unos salarios y Pluses de Asistencia para las distintas categorías profesionales, así como otros conceptos derivados mejorando los que tenían establecidos legalmente hasta la fecha y como todos estos beneficios y mejoras no tendrán repercusión en los precios de los artículos como se señala en el artículo 15, procede aprobar el texto del Convenio por no existir en sus cláusulas ninguna Norma que lesione preceptos de superior rango administrativo.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical Provincial de las actividades de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes compuestos y licores, que ha sido sometido a la aprobación de esta Delegación, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 21 de octubre de 1965.
El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

* * *

Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para los grupos de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de la provincia de Burgos (1.ª revisión)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º—*Ámbito de aplicación.*
Las estipulaciones contenidas en este Convenio, regirán y serán de aplicación a todos los productores y empresas actuales y futuras, de las actividades encuadradas en los grupos de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes compuestos y licores,

cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos y su provincia.

Art. 2.º—*Vigencia*.—El presente Convenio entrará en vigor una vez aprobado por la Autoridad Laboral correspondiente, pero surtirá efectos económicos a partir del primero de mayo de 1965.

La duración del Convenio será de un año, a partir del primero de mayo de 1965, y se considerará prorrogado de año en año a partir de la fecha de su vencimiento, a no ser que

alguna de las partes que lo suscriben formule petición de revisión o denuncia del mismo, con tres meses de antelación a la fecha de su extinción o la de sus prórrogas.

Art. 3.º—*Compensación*.—Las mejoras establecidas en este Convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieran y absorbibles por las que pudieran establecerse por disposición legal.

Art. 4.º—*Condiciones más ventajosas*.—Ambas secciones reconocen

que se respetarán las condiciones más ventajosas que algunas empresas pueden tener concedidas a sus productores y que superen lo acordado en este Convenio.

CAPITULO II

REMUNERACIONES Y MEJORAS

Art. 5.º—*Remuneraciones*.—Queda establecida la nueva tabla de retribuciones en la siguiente forma, de conformidad con los conceptos que en la misma se expresan:

TABLA DE REMUNERACIONES

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario pactado	Plus de asistencia	TOTAL	CUATRIENIOS	
				Número	Cuantía
GRUPO I					
Ingenieros y Licenciados	5.600	2.975	8.575	4	210
Ayudantes técnicos	4.700	2.496	7.196	4	210
Practicantes	2.900	1.541	4.441	4	165
GRUPO II					
Jefe de Personal	4.010	2.131	6.141	4	210
Jefe de Ventas	4.010	2.131	6.141	4	210
Jefe de Compras	4.010	2.131	6.141	4	210
Encargado General	4.010	2.131	6.141	4	210
Jefe de Almacén	3.540	1.881	5.421	4	165
Jefe de Sucursal	3.540	1.881	5.421	4	165
Jefe de Grupo	3.400	1.807	5.207	4	150
Jefe de Sección	3.060	1.626	4.686	5	130
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador.	2.820	1.499	4.319	5	130
Viajante	2.980	1.499	4.564	5	120
Corredor de plaza	2.800	1.488	4.288	5	120
Dependiente mayor	2.900	1.541	4.441	5	120
Dependiente de 25 años	2.800	1.488	4.288	5	120
Dependiente de 22 a 25 años	2.800	1.488	4.288	-	—
Ayudante	1.890	1.005	2.895	-	—
Aprendiz de primer año	750	399	1.149	-	—
Aprendiz de segundo año	1.000	532	1.532	-	—
Aprendiz de tercer año	1.200	638	1.838	-	—
Aprendiz de cuarto año	1.400	765	2.205	-	—
GRUPO III					
Jefe Administrativo	4.170	2.216	6.386	4	210
Jefe de Sección	3.400	1.807	5.207	4	165
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo en idioma extranjero	3.400	1.807	5.207	4	155
Oficial Administrativo	2.800	1.488	4.288	5	130
Auxiliar Administrativo	2.100	1.116	3.216	5	120
Aspirante de 14 a 16 años	990	527	1.517	-	—
Aspirante de 16 a 18 años	1.440	765	2.205	-	—
Auxiliar de Caja hasta 16 años	1.200	638	1.838	-	—
Auxiliar de Caja hasta 18 años	1.600	850	2.450	-	—

Auxiliar de Caja hasta 20 años	1.800	957	2.757	-	—
Auxiliar de Caja hasta 22 años	1.980	1.052	3.032	-	—
Auxiliar de Caja hasta 25 años	2.160	1.148	3.308	-	—
Auxiliar de Caja de más de 25 años	2.160	1.148	3.308	5	100

Si cobra ventas a créditos, 10 por 100 más, siempre que exijan la realización de operaciones administrativas elementales.

GRUPO IV

Dibujante	3.700	1.965	5.665	5	210
Escaparatista	3.400	1.807	5.207	5	165
Rotulista	3.220	1.711	4.931	5	155
Profesional de oficio de 1. ^a	2.500	1.329	3.829	5	115
Profesional de oficio de 2. ^a	2.400	1.275	3.675	5	110
Ayudante de oficio	2.100	1.116	3.216	5	100
Capataz	3.400	1.807	5.207	5	110
Mozo especializado	2.100	1.116	3.216	5	100
Telefonista	2.100	1.116	3.216	5	100
Mozo	1.980	1.052	3.032	5	100
Envasadora, embaladora, lavadora	1.800	957	2.757	5	100
Cosedora de sacos	1.800	957	2.757	5	100

GRUPO V

Conserje	2.020	1.074	3.094	5	120
Cobrador	2.130	1.132	3.262	5	120
Vigilante, sereno ordenanza y portero	2.100	1.116	3.216	5	110
Personal de limpieza (por hora)	11,50				

Art. 6.º—*Plus de asistencia.*—Las cantidades que por este concepto se establezcan en el artículo 5.º, se percibirán únicamente por día efectivamente trabajado.

Art. 7.º—*Antigüedad.*—Queda establecido el precio de antigüedad en la forma y cuantía señalada en la tabla de remuneraciones del artículo 5.º, comenzando a devengarse desde su ingreso en la empresa, descontando únicamente el período de aprendizaje.

Art. 8.º—*Vacaciones.*—La duración de las vacaciones será la señalada en la Reglamentación de Trabajo, si bien con arreglo al salario pactado y antigüedad acordadas en el presente Convenio.

Art. 9.º—*Pagas extraordinarias.* Se mantienen las señaladas en la Reglamentación de Trabajo, si bien su cuantía quedará afectada por los salarios pactados y antigüedad, aprobados en este Convenio.

Art. 10.—*Beneficios.*—Como lazo de vinculación entre empresas y productores, se restaura esta institución, acordándose el abono de una

mensualidad del salario pactado y antigüedad, y que se hará efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente.

Art 11.—*Prendas de trabajo.*—Desarrollándose el trabajo en las empresas afectadas por este Convenio cara al público, y siendo las mismas las primeras interesadas en que sus trabajadores se presenten dignamente, entregarán al trabajador dos buzos al año, en lugar de uno que señala la Reglamentación de Trabajo.

Art. 12.—*Clasificación del personal.*—Se considera la clasificación de los Mozos de Almacén, en el sentido de que al año de actividad en la empresa, será clasificado automáticamente como Mozo Especializado, disfrutando del sueldo correspondiente a tal categoría.—Como consecuencia de este acuerdo, el que en la actualidad lleve más de un año como Mozo en una empresa, será clasificado como Mozo Especializado.

Art. 13.—*Exclusión.*—Las mejoras establecidas en este Convenio, no repercutirán en Seguros Sociales, Mutualismo y Plus de Ayuda Familiar,

efectuándose la cotización a Seguridad Social, con arreglo a las normas del Decreto 56/63, de 17 de enero de 1963.

CAPITULO III
PRODUCTIVIDAD

Art. 14.—Como compensación a las mejoras económicas que por este Convenio se establecen, los productores se comprometen a realizar una más perfecta productividad, exacta puntualidad y esmerada pulcritud y constancia en la ejecución de los trabajos a su cargo.

CAPITULO IV

NO REPERCUSION EN PRECIOS

Art. 15.—El incremento salarial que se concede por el presente Convenio, estiman ambas partes que no representará aumento de precio en los artículos que constituyen la actividad comercial de las empresas afectadas.

CAPITULO V
COMISION MIXTA

Art. 16.—Para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplica-

ción o interpretación de este Convenio, así como para vigilar su mejor cumplimiento, se crea una Comisión Mixta, integrada por dos representantes económicos y dos sociales, de los que han formado parte de la Comisión Deliberante, siendo nombrado el Presidente por el Delegado Provincial de Sindicatos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ignacio García Navas, ha solicitado licencia para instalar un taller de aplicaciones de resina, en la calle de Travesía de la República Argentina, sin número, en dicho local, instalará una máquina pulidora de 3,30 H. P., silenciosa y con un aspirador.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, José María Aragüés.

4.698.—D.-112,50

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, refedias al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iglesiarrubia, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde, Eloy Lope.

Ayuntamiento de Barcina de los Montes

La Corporación municipal que pre-sido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las

causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcina de los Montes, 30 de octubre de 1965. — El Alcalde, Fidel Barroso.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta vecinal de Penches.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

La Corporación Municipal, ha acordado solicitar del Consejo de Administración de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial, un préstamo de 576.065 pesetas, con destino a la financiación de las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad.

Dicho préstamo que se solicita sin interés y a amortizar en diez anualidades, se garantiza con los ingresos procedentes de la imposición de contribuciones especiales, cuyo expediente se instruirá en su día, participación del arbitrio Provincial y arbitrio Municipal sobre rústica y urbana.

Acreeedor preferente: Excma. Diputación Provincial, Caja de Cooperación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el número tres del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sotillo de la Ribera, 30 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de abastecimiento de aguas con fuentes y lavaderos, por un importe de 1.152.130 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el

mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sotillo de la Ribera, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, (ilegible)

Ayuntamiento de Rubena

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación Municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 15.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Rubena, 4 de septiembre de 1965.
El Alcalde, Mariano Castilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Atapuerca y Quintanapalla.

Ayuntamiento de Presencio

Formados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de los derechos y tasas que a continuación se indican, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Padrones que se citan

Desagüe de canalones.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Ocupación de terrenos con escombros y basuras.

Presencio, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Raúl Fernández.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Carazo y Cañizar de Argañó.

Ayuntamiento de Sedano

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sedano, 8 de noviembre de 1965.
El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Araya de Oca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, para el día 19 del corriente y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta de 3.125 robles, en el monte número 2, "Montemayor", de este municipio, con la rebaja del 10 por 10 de su precio, es decir en la tasación de 105.408 pesetas, y en las mismas condiciones que anteriormente fue anunciada.

De quedar desierta, se celebrará de nuevo a los diez días hábiles.

Araya de Oca, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, Fabián Arnaiz.

4762—D. 81.00

Ayuntamiento de Oña

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

Primera: A las 13 horas del día 30 de noviembre actual, subasta de 587 pinos pinaster y 59 pinos silvestres, marcados en el Cuartel B) del monte "Pando", tranzones 3 y 4), con un volumen de 229 metros cúbicos de madera y 72 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 113.910 pesetas.

Segunda: A las 14 horas del mismo día, subasta de 912 pinos pinaster, marcados en el Cuartel C), del monte "Portillo Amargo", tranzón 17, con un volumen de 353 metros cúbicos de madera y 79 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 153.185 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la subasta.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta el día 11 de diciembre

próximo, a la misma hora y condiciones.

Oña, 2 de noviembre de 1965.—
El Alcalde, Manuel Carrales.

4721—D. 162,00

Ayuntamiento de Zazuar

Habiendo quedado desierta la subasta de 600 chopos cortados, propiedad de este municipio, anunciada en el "Boletín Oficial", número 202, tendrá lugar nuevamente dicha subasta a los diez días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del presente anuncio, contados a partir del día siguiente de dicha publicación celebrándose la misma al siguiente en que se cumplan los expresados diez días hábiles, a las doce horas, pudiéndose presentar pliegos de oferta una hora antes de la subasta, la que se celebrará bajo el nuevo tipo de tasación de 300.000 pesetas.

Zazuar, 2 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Vidal Duque.

4733—D. 90,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y de acuerdo con los pliegos de condiciones, publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de noviembre de 1960, y con los económicos-administrativos aprobados por este Ayuntamiento, a los efectos, a los veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de éste en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar a las 18 horas, la subasta del aprovechamiento de 1.696 pinos maderables, en el monte número 99 del catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con 518 metros de madera y una tasación de 213.280 pesetas.

Las proposiciones, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las diecinueve horas del día anterior a la subasta.

Salas de Bureba, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

4.767—D. 117,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y de acuerdo con los pliegos de condiciones, publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de noviembre de 1960, y con los económicos-administrativos aprobados por este Ayuntamiento, a los efectos, a los veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de éste en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar a las 11 y 11,30 horas, las subastas del aprovechamiento de 313 pinos maderables, en el monte número 88 del catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con 201 metros de madera y una tasación de 102.220 pesetas, la del Cuartel A, y 420 pinos maderables, marcados con 185 metros cúbicos de madera y una tasación de 80.225 pesetas, el Cuartel B.

Las proposiciones, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las diecinueve horas del día anterior a la subasta.

Padrones de Bureba, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Tomás Gandía.

4.766—D. 139,50 ptas.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, de acuerdo con las normas en vigor, el día hábil siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las subastas siguientes:

Primera.—A las diez de la mañana, 500 metros cúbicos, mata de encina para carbón en el monte Arriba y Abajo, tasados en 30.000 pesetas; fianza provisional, 1.500 pesetas.

Segunda.—A las once, 140 pinos silvestres, verdes, maderables, en el monte La Cervera, sitio La Solana, con 36 metros cúbicos de madera y 12 de leña; tasados en 26.334, fianza provisional, 1.317,70 pesetas.

Tercera.—A las doce, 2.774 pi-

nos silvestres, semiverdes, en el monte La Cervera, repoblación, con 150 metros cúbicos de madera y 70 de leña; tasados en 63.520 pesetas; fianza provisional, 3.176 pesetas.

Cuarta.—A las trece, 20.470 pinos silvestres, verdes, semimaderables, en el monte La Sierra, repoblación, con 646 metros cúbicos de madera y 200 de leña; tasados en 236.128 pesetas; fianza provisional, 11.806,40 pesetas.

El precio índice es el 125 por 100 de la tasación.

Dichas subastas se celebrarán conforme al pliego de condiciones generales, aprobado por la superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre de 1960, bajo la presidencia del señor Alcalde, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán como garantía o fianza provisional, la cantidad del 5 por 100 de la tasación, y el que resulte rematante lo elevará al 6 por 100 del importe de la subasta en el plazo de diez días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Las proposiciones se admiten hasta las 19 horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Santo Domingo de Silos, 29 de octubre de 1965.—El Alcalde, Angel García.

4.692—D. 301,50 ptas.

Ayuntamiento de Villaseca de la Sombra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y a los veinte días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la hora de las doce, tendrá lugar nuevamente la subasta de maderas d

2.526 robles del monte Baldebruscos, número 56, con 314 metros cúbicos de madera y 31 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 56.190 pesetas.

Villaescusa la Sombria, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, Jesús Pérez.

4.723-D-76,50

Junta vecinal de Modúbar de San Cibrián

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia la subasta de pastos existentes en el monte número 116, "Valderramas", para pastar 524 laneros, en la tasación de 9.432 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este pueblo al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las catorce.

Modúbar de San Cibrián, 2 de noviembre de 1965.—El Presidente, Fidel Espinosa.

4696—D. 81,00

Junta administrativa de Turrientes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, para el día 19 del corriente y hora de las doce de su mañana, se verificará la subasta de 1.379 robles y 60 hayas, en el monte "Acciosa", número 8, con el 15 por 100 de rebaja, es decir en la tasación de 102.994,50 pesetas.

De quedar desierta, se celebrará de nuevo a los diez días hábiles.

Turrientes, 29 de octubre de 1965. El Presidente, P. O., (ilegible).

4763—D. 67,50

Junta administrativa de Villanueva de los Montes

Subasta de maderas

Esta Junta administrativa, saca a subasta 567 pinos negrales cerrados, con un volumen de 296 metros cúbicos de madera, en una tasación de 168.800 pesetas.

La presente subasta se celebrará el día 30 de noviembre, a las doce horas, y caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, y así sucesivamente, la tercera.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Villanueva de los Montes, 2 de noviembre de 1965.—El Presidente, Valeriano Fernández.

4768—D. 94,50

Notaría de D. Julián Manteca Alonso.—Aranda de Duero

Don Juan Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que por don Bonifacio López Poza, mayor de edad, casado con Felisa Arranz Alamo, industrial y vecino de Cantalejo (Segovia), con D. N. I. 3.334.121, se ha iniciado, a mi testimonio, con fecha 21 de octubre último el acta de notoriedad regulada por el artículo 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento para reanudar el tracto sucesivo registral de una casa situada en Aranda de Duero, calle de San Gregorio número 5 moderno y 27 antiguo que tiene de superficie 368 metros cuadrados, de la cual 119 metros están cubiertos y 249 descubiertos. Linda derecha-entando, otra de Eusebio Rodrigo Orcajo; izquierda, la de Toófilo y Juan Para Núñez y fondo, finca de Mariano, Julián y Quiterio Alamo Calvo.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la inscripción 5.^a, al folio 241 del tomo 1.089, a nombre de Esteban Serrano Núñez, casado con Benita Bartolomé Goyubo, fallecidos y sus causahabientes son: Su hija Modesta Serrano Bartolomé; sus nietos, Socorro, Isabel y María García Serrano, como herederos de su finado hijo Tiburcio, Santos y Amparo Illera, como hijos de su otro hijo difunto Santos y, Pilar, José Luis

y Domingo Brojeras Serrano, como hijos de otra hija difunta de los causantes, y que se llamó Teodora. Todos de domicilio conocido y debidamente notificados personalmente en las diligencias del acta, y a éstos se les reitera la notificación extensiva a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para que puedan comparecer en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto y ejercitar los derechos que creyeran asistidos y realizar la justificación de los mismos, en mi despacho de Aranda de Duero, Avenida de José Antonio, 17, 3.^o

Aranda de Duero, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Sobrescrito: Alamo.—Vale.—El Notario, Julián Manteca Alonso.

4 769—D-279,00 ptas.

VETERINARIO

Se necesita para la Granja Pecuaria Provincial. Solicitudes con datos personales y curriculum profesional al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, hasta el día veinticinco de noviembre de 1965.

Los solicitantes admitidos serán sometidos a un prueba escrita sobre el estado actual de la ganadería de la provincia y medios y procedencia para su incremento y mejora.

Ampliación de detalles en la Secretaría del Consorcio, Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

4.966—D-76,50 ptas.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas
concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos

IMPRENTA PROVINCIAL